

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA VOLUNTARIADO INTERNACIONAL 2024/2025

La Universidad de Burgos en su objetivo de colaborar en la construcción de sociedades más humanitarias, en aras a facilitar la participación de la comunidad universitaria en proyectos de cooperación internacional, convoca ayudas para el programa voluntariado internacional, para participar en alguno de los siguientes proyectos:

1) Proyecto UBU Bangalore

Organiza: Jesús María Álvarez. Pastoral Universitaria y Asociación Limes DP

Contraparte: FIDES INDIA Society

Destino: Bangalore (India)

Fechas: del 15 de julio al 15 de agosto de 2025

Proyecto: colaboración con el centro Nest Project (centro que acoge a niños de la calle de la ciudad de Bangalore) y proyectos de Desarrollo Rural.

En el caso de estudiantes tendrán prioridad los matriculados en los grados en: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Social y Enfermería

2) Ecosistema emprendedor para favorecer el desarrollo y empoderamiento de adolescentes y jóvenes trabajadores

Organiza: Dolores Fernández Malanda

Contraparte: UPDS (Oruro)

Destino: Oruro (Bolivia)

Fechas: 1 de Julio a 30 de Agosto de 2025

Proyecto: colaboración con los microemprendimientos de abastecimiento y potabilización de agua, de panadería y de turismo.

En el caso de estudiantes tendrán prioridad los matriculados en los grados en: 1º y 2º curso de Ingeniería Civil, Químicas, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Turismo.

3) Salud y educación con Uganda

Organiza: María Elena Sánchez Gutiérrez

Contraparte: Kyoga Foundation

Destino: Entebbe (Uganda)

Fechas: 25 de junio al 12 de julio de 2025

Proyecto: colaboración con los dispensarios de salud y ejecución de las intervenciones en educación para la salud diseñados a través de TFM en ediciones anteriores.

En el caso de estudiantes tendrán prioridad los matriculados en 3º curso de Enfermería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	06-02-2025 13:53:52
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-02-2025 13:53:57

BASES:

1.- IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA

El importe máximo a adjudicar será de 4.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria: **30CCUD-332AL-485** del ejercicio de 2025. Los recursos proceden del convenio marco de colaboración entre la Junta de Castilla y León y las cuatro universidades públicas de la comunidad en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo.

La adjudicación de las ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico de 2025 en la citada aplicación presupuestaria.

2.- SOLICITANTES

Los solicitantes deberán tener vinculación con la Universidad de Burgos; estudiantes matriculados en el presente curso en cualquier titulación oficial de la Universidad de Burgos, PDI o PTGAS.

3.- REQUISITOS

Para todos los proyectos:

- No tener antecedentes penales.
- Acreditar haber realizado o estar realizando alguna actividad en el mundo de la cooperación al desarrollo, voluntariado, movimientos sociales, asociativos u otro tipo de compromiso social.

4.- NÚMERO DE AYUDAS, CUANTÍA, DURACIÓN Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Se establecen dos ayudas para cada uno de los proyectos de voluntariado, al menos en una de cada proyecto, tendrán prioridad los estudiantes sobre el PTGAS o PDI.

La cuantía se prorrateará en función de la duración de la estancia y consistirá en:

- Bolsa de viaje: en concepto de ayuda para alojamiento y manutención durante la estancia de 70 €/mes en los diferentes proyectos.
- Gastos de viaje: En ningún caso superará el 75% del coste total del viaje (incluido billete aéreo y traslados desde la ciudad de origen hasta la de destino en transporte público con billete justificativo).

La cuantía y la duración de la estancia para cada proyecto será:

Proyecto UBUBangalore: Del 15 de julio al 15 de agosto de 2025

La cuantía para los voluntarios que participen en este proyecto es de un máximo de 425 €.

La ayuda se desglosa de la siguiente manera:

Alojamiento y manutención: Se abonarán 70 € en concepto de ayuda para estos conceptos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	06-02-2025 13:53:52
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-02-2025 13:53:57

Gastos del viaje: El resto de la ayuda, con un importe máximo de 355 €, se destinará a cubrir los gastos del viaje. Este monto incluirá:

- El pago del billete aéreo.
- Los traslados desde la ciudad de origen hasta la ciudad de destino en transporte público, siempre que se presente el billete justificativo.

Proyecto Salud y educación en Uganda: Del 25 de junio al 12 de julio de 2025.

La cuantía para los voluntarios que participen en este proyecto es de un máximo de 425 €.

La ayuda se desglosa de la siguiente manera:

Alojamiento y manutención: Se abonarán 42 € en concepto de ayuda para estos conceptos.

Gastos del viaje: El resto de la ayuda, con un importe máximo de 383 €, se destinará a cubrir los gastos del viaje. Este monto incluirá:

- El pago del billete aéreo.
- Los traslados desde la ciudad de origen hasta la ciudad de destino en transporte público, siempre que se presente el billete justificativo.

Proyecto Ecosistema emprendedor para favorecer el desarrollo de empoderamiento de adolescentes y jóvenes trabajadores en Oruro (Bolivia): Del 1 de julio al 30 de agosto de 2025.

La cuantía para los voluntarios que participen en este proyecto es de un máximo de 1.150 €

La ayuda se desglosa de la siguiente manera:

Alojamiento y manutención: Se abonarán 140 € en concepto de ayuda para estos conceptos.

Gastos del viaje: El resto de la ayuda, con un importe máximo de 1010 €, se destinará a cubrir los gastos del viaje. Este monto incluirá:

- El pago del billete aéreo.
- Los traslados desde la ciudad de origen hasta la ciudad de destino en transporte público, siempre que se presente el billete justificativo.

Estas ayudas están exentas de IRPF para los estudiantes (artículo 7, apartado j de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio).

La Universidad, previa entrega de la factura procurará adelantar antes de la salida la bolsa de viaje y el 80 % de los gastos de viaje. El resto de la ayuda se reembolsará al regreso tras la presentación del **certificado de estancia**.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, según modelo [solicitud](#), deberá presentarla junto con la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

1. Preferentemente en la sede electrónica de la Universidad de Burgos <https://sede.ubu.es/catalogo/OTRASA/> Para poder tramitarlo por esta vía deberá estar en posesión de certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma, o mediante firma con doble factor de autenticación, en el caso de los estudiantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	06-02-2025 13:53:52
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-02-2025 13:53:57

2. Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará **el 28 de febrero de 2025.**

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae (Acreditar documentalmente los méritos)
- Carta de motivación.
- Certificado de antecedentes penales
- Certificado médico, en el supuesto de padecer algún tipo de enfermedad, afección alérgica o seguir algún tipo de tratamiento médico o de salud que debiera conocerse, a efectos de preservar su integridad o la del resto de personas con las que participará en el proyecto La modificación de esta situación, deberá ponerse en conocimiento del responsable del Centro de Cooperación de la Universidad de Burgos.
- Acreditar documentalmente las actividades realizadas en el campo de la Cooperación al desarrollo.

Si los méritos alegados en curriculum, no están justificados, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los candidatos se valorarán los siguientes aspectos:

- Formación: (Máximo 10 puntos). En este apartado se valorará:
 - Inglés, nivel mínimo B2 Para los proyectos de Bangalore y Uganda.
 - Participación en el proyecto ApS "Salud y educación con Uganda" para el proyecto de Uganda.
- Motivación y vinculación con las tareas a desempeñar. (Máximo 10 puntos)
- Acreditar haber realizado o estar realizando alguna actividad en el mundo de la cooperación (formación, voluntariado, etc.). (Máximo 10 puntos)
- Expediente académico, en el caso de los estudiantes. (Máximo 10 puntos)
- Si la Comisión lo considerase necesario, se realizará una entrevista personal. (Máximo 20 puntos)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	06-02-2025 13:53:52
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-02-2025 13:53:57

No se requiere una puntuación mínima para poder ser seleccionado.

8.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de información, orientación y promoción del estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

9.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Comisión de Cooperación al Desarrollo actuará como comisión de valoración, la cual elaborará un informe.

La Comisión velará para que la distribución de las ayudas abarque al máximo número de estudiantes de diferentes titulaciones y de diferentes acciones de cooperación.

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor redactará la propuesta de resolución que elevará al Rector y se procederá a la resolución provisional de las ayudas. Frente a ésta se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la resolución definitiva de las ayudas por el órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

10.- PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las resoluciones provisional y definitiva con la relación de beneficiarios se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver no será superior a 2 meses, desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrá entender desestimada.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

12.- OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Confirmar la aceptación de la ayuda en un plazo máximo de desde la publicación de su adjudicación (la confirmación puede hacerse vía correo electrónico a becasyayudasubu@ubu.es

- Asistir a la **reunión informativa obligatoria** organizada por el Centro de Cooperación de la Universidad de Burgos que se informará en su momento.
- Justificar los gastos de viaje.
- Presentar el **certificado emitido de la entidad de acogida** en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante, en el plazo **máximo de 15 días desde su regreso**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	06-02-2025 13:53:52
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-02-2025 13:53:57

13.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS

- Al regreso, participar en al menos en una de las actividades de sensibilización, en colaboración con el Centro de Cooperación y Acción Solidaria, en las que relatará su experiencia en el terreno.
- Compromiso ético de comportamiento adecuado y respetuoso con las normas culturales y las leyes del país donde desarrolle la PPACID.
- Comunicar al Centro de Cooperación y Acción Solidaria la posibilidad de realizar cambios en el programa o fechas de realización del proyecto antes de realizarlas, especialmente si afecta a la fecha de vuelta.
- Tener contratado un seguro de asistencia sanitaria y accidentes.

14.- BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha resolución son aplicables a esta convocatoria.

15.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

16.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de lo establecido en la presente convocatoria dará lugar, tras el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universidad de Burgos y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar esta convocatoria.

Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos por ser necesario para el cumplimiento de una misión de interés público del responsable del tratamiento.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	06-02-2025 13:53:52
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-02-2025 13:53:57



Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos)
sec.secretariageneral@ubu.es.

18.- DISPOSICIONES FINALES

La UBU podrá utilizar el material y la documentación aportada por el estudiante para documentos de difusión de actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización y organizar exposiciones. Asimismo, el material podrá incluirse en su memoria de actividades.

La UBU no se hará responsable de los daños que sufran u ocasionen los receptores de estas ayudas, durante el viaje y la estancia en el país de destino.

Cualquier decisión unilateral que conlleve el retorno anticipado a España, exonera de responsabilidad a la Universidad de Burgos; el estudiante deberá hacerse responsable de los posibles riesgos y gastos que conlleve la decisión de anticipar el regreso.

19.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Cooperación para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

Burgos, a fecha de firma electrónica

El Rector

P.D. Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas

Resolución 15/01/2025 (B.O.C.y L 17/01/2025)

Ileana M^a Greca Dufranc

ID DOCUMENTO: uoAxYqbtX
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	06-02-2025 13:53:52
Sello de tiempo TS@ - @firma	06-02-2025 13:53:57